



Declaración de la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León en materia de antifraude

La Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León (FPNCYL) tiene entre sus fines fundacionales, la restauración, potenciación, estimulación, promoción, mantenimiento y gestión integral de los bienes integrantes del Patrimonio Natural de Castilla y León, así como impulsar su conocimiento y difusión, promoviendo para ello cuantas actividades sirvan para favorecer los fines fundacionales, sirviendo asimismo de apoyo al desarrollo cultural, social y económico de la Comunidad de Castilla y León. Igualmente desarrollará y gestionará los instrumentos necesarios para facilitar a los ciudadanos el acceso a la información ambiental en general y, especialmente sobre el Patrimonio Natural de Castilla y León.

Para su cumplimiento el Patronato, por mayoría de sus miembros, determinará las actividades que debe realizar en cada momento la Fundación para el mejor cumplimiento de sus fines, entre las cuales, y a modo meramente enunciativo, se establecen las siguientes:

- Gestión, mantenimiento y explotación de los Centros dependientes de la Consejería de Medio Ambiente que le sea encomendadas por ésta (Casas del Parque, Centros de Recuperación de Aves, Aulas del Río,...).
- Realización de cursos, seminarios y asistencia ferias nacionales e internacionales de promoción de la Red de Espacios Naturales de Castilla y León.
- Realización de actividades de difusión y concienciación ciudadana de la importancia del Patrimonio Natural en la idiosincrasia castellano-leonesa.
- Ejecución de trabajos de restauración, limpieza, mantenimiento del Patrimonio Natural de Castilla-León.
- Edición de revistas, libros, folletos, carteles etc. así como su distribución y venta.
- Realización de campañas divulgativas en centros escolares.
- Establecimiento de convenios de colaboración en el campo de la investigación y aplicación de las nuevas tecnologías al medio natural.
- Establecimiento de convenios de colaboración con personas físicas y jurídicas para la ejecución de determinados proyectos.
- Establecer líneas de ayudas y subvenciones a personas físicas y jurídicas relativas a programas específicos de defensa del medio natural en zonas Red de Espacios Naturales de Castilla y León. (



- Realizar actividades mercantiles, incluso industriales, para la obtención de rentas e ingresos destinados a financiar la realización de los fines fundacionales e incrementar la dotación fundacional.
- Apoyo y colaboración técnica, jurídica, documental y económica a personas, asociaciones, entidades ciudadanas y organismos de cualquier tipo interesados en la protección del medio ambiente.
- Gestión y explotación de terrenos pertenecientes a la Junta de Castilla y León afectados a la conservación de la Naturaleza.
- Gestión de legados o cesiones temporales de bienes del patrimonio natural cuyo beneficiario pudiera ser la fundación.
- Previsión o gestión de los instrumentos necesarios para facilitar a los ciudadanos el acceso a la información ambiental en general, y especialmente sobre el patrimonio natural de Castilla y León, elaborando y recopilando bases de datos, fondos documentales, estudios y publicaciones que contribuyan a crear un sistema de información completo y articular los medios para su divulgación y puesta a disposición de los ciudadanos y de cualesquiera instituciones, organizaciones y colectivos.

Entre esas funciones se encuentra la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.

Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, FPNCYL, se compromete a cumplir con la obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación. Por ello, el Consejero Delegado manifiesta mediante esta declaración, su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo asumen y comparten este compromiso.

Por otro lado, los empleados que integran esta empresa tienen, entre otros deberes, “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52). El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

En definitiva, FPNCYL, tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido, junto con el resto de beneficiarios de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (NextGenerationEU), un sistema de control robusto, diseñado especialmente para



prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

El Secretario del Patronato

José Manuel Jiménez Blázquez